

**PEMEX LOGÍSTICA DEBE DAR A CONOCER NÚMERO DE SUS TRABAJADORES
DETENIDOS ENTRE 2010 Y 2019, POR ROBO DE HIDROCARBUROS**

- **El comisionado presidente del INAI, Francisco Javier Acuña Llamas, señaló la necesidad de hacer pública la información, a fin de que la sociedad pueda evaluar el actuar del sujeto obligado para frenar la extracción indebida de hidrocarburos**
- **Pemex Logística se declaró incompetente; no obstante, el Pleno determinó que cuenta con atribuciones para conocer los datos**

Pemex Logística debe dar a conocer el número de sus trabajadores detenidos por el robo de hidrocarburos en el Golfo de México, desglosado por año, edad, sexo y nacionalidad, de 2010 a 2019, resolvió el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Al presentar el caso ante el Pleno, el comisionado presidente del INAI, Francisco Javier Acuña Llamas, señaló la necesidad de hacer pública la información, a fin de que la sociedad pueda evaluar el actuar del sujeto obligado para frenar la extracción indebida de hidrocarburos.

Acuña Llamas aseguró que la comercialización de hidrocarburos es una fuente importante de ingresos para el Estado, por lo que el “huachicoleo” representa un “fraude a la Nación”.

La particular que solicitó la información presentó dos recursos de revisión ante el INAI, debido a que Pemex Logística se declaró incompetente y la orientó a presentar su requerimiento a Petróleos Mexicanos (Pemex).

En alegatos, la subsidiaria reiteró su respuesta al precisar que la instancia con atribuciones para conocer los datos requeridos es el área jurídica de Pemex, conformada por la Subdirección Jurídica Contenciosa y de Administración de Cartera y la Gerencia Penal.

No obstante, en el análisis del caso, a cargo de la ponencia del comisionado presidente del INAI, Francisco Javier Acuña Llamas, se determinó que Pemex Logística sí es competente para conocer la información.

Se verificó que la empresa productiva cuenta con unidades administrativas encargadas de evaluar su operación, garantizar condiciones de seguridad, analizar riesgos y, en específico su director general tiene la facultad de presentar denuncias por actos posiblemente constitutivos de delitos.

Además, se advirtió que, si bien corresponde a Pemex conocer de las situaciones de riesgo que enfrentan sus empresas productivas subsidiarias, como puede ser el robo de hidrocarburos, y actuar jurídicamente en su representación, para ello, es necesario que la subsidiaria le brinde todos los elementos necesarios para sustentar su actuación.

En ese sentido, Pemex Logística debe hacer del conocimiento de Pemex cualquier anomalía en sus actividades, mediante informes, auditorías y reportes, por tanto, se concluyó que ambas instancias son competentes para conocer la información.

“Es penoso que a estas alturas siga habiendo esa táctica escapista de los sujetos obligados de acudir a la figura de la inexistencia o la incompetencia, pretendiendo eludir responder cuando sí tienen el deber de hacerlo”, enfatizó el comisionado presidente.

Por lo expuesto, el Pleno del INAI revocó la respuesta de Pemex Logística, le instruyó asumir competencia y entregar a la particular la información de su interés.

-o0o-

Sujeto obligado: Pemex Logística

Folio de las solicitudes: 1857000003519 y 1857000003619

Números de expediente: RRA 0438/19 y su acumulado RRA 0439/19

Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llama